

Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, ENERO 5 DE 1916

NUM. 587

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

Cámara de Justicia

EJECUTIVO DE FRANCISCO HARQUE
CONTRA JUAN LI. PLA

En Salta, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos, para fallar el juicio "Ejecutivo Francisco Harque contra Juan Li. Pla" el señor presidente declaró abierta la audiencia.

En este estado el Superior Tribunal resolvió pasar a cuarto intermedio para fallar en seguida y firma el señor presidente por ante mi doy fe.—Arias.—Ante mí José A. Araoz.

En Salta, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos, para fallar el juicio "Ejecutivo Francisco Harque contra Juan Li. Pla", el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: doctores Ovejero, Torino y Arias

El doctor Ovejero dijo:

Superior Tribunal: Viene por el recurso de apelación el auto de fecha Marzo 11 del presente año, corriente a fojas 10 y vuelta, dictado por el señor Juez doctor Bassani y por el cual no se hace lugar a lo solicitado en el escrito de fojas 9 y siguiente.

Nada tengo que agregar a los fundamentos aducidos por el señor juez «aquo» y en con-

secuencia doy mi voto por la confirmatoria del auto recurrido, con costas y reguló el honorario del doctor Francisco F. Sosa como abogado patrocinante del ejecutado en la suma de veinte pesos por el escrito de fs. 13.

Los demás vocales del Tri-se adhieren al voto que precede habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, Abril 7 de 1915.—Y Vistos: por los fundamentos del acuerdo que precede, confirmase en todas sus partes el auto de fecha Marzo once del presente año que corre a fs. diez y vuelta el que no hace lugar a lo solicitado en el escrito de fs. nueve y siguiente. Con costas y régulase en veinte pesos el honorario del doctor Francisco F. Sosa como abogado patrocinante del ejecutado, por el escrito de fs. trece.

Tomada razón y repuestos los sellos devuélvase.—Ovejero—Torino—Arias—Ante mí José A. Araoz.

EJECUCION ANGEL S. VILLAGRAN
CONTRA ISAAC FIGUEROA

En Salta, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio «ejecución Angel S. Villagrán t.a Isaac Figueroa» el señor Presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: Doctores Arias, Ovejero y Torino.

El doctor Arias dijo:

Viene por el recurso de apelación el auto de fecha Marzo

22 del presente año corriente a fs. 15 y vta. en la parte que regula los honorarios del doctor Juan J. Castellanos en la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional por su trabajo en este juicio.

Encontrando exigua la cantidad en que han sido regulados los honorarios del doctor Castellanos en atención al trabajo realizado, y la importancia del juicio, soy de opinión que deben ser elevados estos honorarios a la suma de trescientos cincuenta pesos $\frac{m}{n}$ Voto en este sentido.

Los demás vocales del Tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, Abril 7 de 1915.

Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede, modifícase el auto de fecha Marzo 22 del presente año corriente a fs. 15 y vta, el que regula los honorarios del doctor Juan J. Castellanos en la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional elevándose estos honorarios a la cantidad de trescientos cincuenta pesos de igual moneda.

Tomada razón y repuestos los sellos, devuélvase.—Arias, Ovejero, Torino.—Ante mí.—José A. Araoz.

EJECUCION PAGOLA Y CIA. CON-
TRA ADOLFO MOLINA

En Salta a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio «Ejecución Pagola y Cia. contra Adolfo Ubolina» el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para es

tablecer el órden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: doctores Torino, Arias y Aranda.

El doctor Torino dijo:
Viene por el recurso de apelación el auto de fecha Marzo 29 del presente año corriente a fs. 24 y 25 en la parte que regula los honorarios del doctor Vicente Tamayo y Procurador señor Enrique Rauch en las sumas de doscientos y setenta pesos ^{m/n} respectivamente.

Encontrando exiguas las cantidades en que han sido regulados estos honorarios, soy de opinión que deben ser elevados a las sumas de trescientos y cien pesos ^{m/n} respectivamente.

Los demás vocales del Tribunal se adhieren al voto que precede habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, Abril 10 de 1915.

Y Vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede, modifícase el auto de fecha Marzo 29 del presente año, que regula los honorarios del doctor Vicente Tamayo y procurador señor Enrique Rauch en las sumas de doscientos y setenta pesos ^{m/n} respectivamente y elévanse dichos honorarios a las sumas de trescientos y cien pesos de igual moneda, respectivamente.

Tomada razón y repuestos los sellos devuélvase,

Torino, Arias, Aranda —
Ante mí: José A. Araoz.

Leyes y Decretos

Siendo indispensable reforzar el personal de agentes de la comisaria de policía del departamento de Metán en vista de la afluencia de población obrera motivada por los trabajos del ferrocarril de Barranquera a dicho departamento,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al comisario de policía del departamento de Metán para contratar dos agentes con el sueldo mensual cincuenta pesos cada uno; debiendo caducar esta autorización en el momento que cesen las causas que la motivan.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Diciembre 9 de 1915.

PATRON COSTAS
JULIO CORNEJO

Es copia: Francisco J. López.

Habiéndose concedido licencia por el término de cinco días al Encargado de la Oficina del Archivo Judicial don Adolfo Díez y siendo necesario designar la persona que ha de refrendar los documentos a que se refiere el decreto de 26 de Agosto último.

El P. E. de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1.º—Autorízase al señor jefe del departamento de Obras Públicas, para refrendar dichos documentos, mientras dure la licencia del Encargado del Archivo Judicial.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial:

Salta, Diciembre 9 de 1915.

PATRON COSTAS
JULIO CORNEJO.

Es copia:—Francisco J. López.

Habiendo puesto el señor Ministro de Agricultura de la Nación, a disposición del Gobierno de la Provincia una beca en la escuela del Hogar Agrícola del Tandil y en mérito de la solicitud presentada.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acuérdase dicha beca a la señorita Carmen Pérez.

Art. 2.º—Comuníquese, pu-

blíquese e insértese en el R. O.

Salta, Diciembre 16 de 1915
PATRON COSTAS
JULIO CORNEJO.

Es copia: Francisco J. López.

Remates

Por Ricardo López

De las fincas *El Retiro y Ataco Pampa*
«Base de venta 140.000 pesos Acciones y derechos de la Estancia Ruminisque» Base de venta \$ 10.000

LOS GANADOS, MUEBLES Y HERRAMIENTAS
VALIOSA PROPIEDAD—DE GRAN
PORVENIR

El día 15 de Enero de 1916, a las 4 en punto, en el Jocky Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del señor juz. de primera instancia doctor M. Gómez Rincón en el juicio de concurso civil de don Guillermo Villa, venderé a la más alta oferta dinero de contado y con la base de ciento cuarenta mil pesos ^{m/n}, o sean las dos terceras partes de doscientos diez mil pesos en que está avaluada, las hermosas fincas tituladas «El Retiro», «Ataco Pampa», ubicada en Puerta de Díaz, departamento de La Viña, cuya extensión, límites y de más condiciones, según inventario, son las siguientes:

Superficie de cinco mil trescientos setenta y ocho hectáreas y novecientos diez metros cuadrados según deslinde judicial. Limitán por el norte, con el arroyo que la divide de «Lisa Tipas» de don Teodoro Jovanovics y el río Arias que la separa de la finca «San Ramón» del doctor Flavio Arias; por el este, con «Lomas Coloradas» y «La Bodega» de los señores Carlos y Ernesto Arias; al sud, con «Abimé» de los herederos de Valencia, «Los Cardones» de Jerónimo Romano, Ruminisque del mismo señor Guillermo Villa, en condominio con otros terrenos de Francisco Vargas, Cuestas, Campero y Messones; por el oeste, con «La Chacra Experimental de la Nación» y la finca Osma de Chavarría y Villa, en condominio.

La propiedad tiene suficiente riego propio por varias partes de la finca con títulos saneados y una gran represa bien construida con un embalse de veinte mil metros cúbicos.

La mitad de dichas fincas «El Retiro», «Ataco Pampa» es montañosa, y la otra mitad cultivada, especialmente en la parte oeste, cruzada por el ferrocarril que va de Salta a Talapampa. Tiene doscientas veinte hectáreas alfalfadas y seiscientos de otros cultivo según mensura, las fincas están alambradas, en su mayoría d

vidida como en veinte y cinco patre con alambrados de primera. A más cinco corrales grandes con un brete, corrales de terneros, chiqueros de chanchos y ovejas de diferentes puntos de la finca; bien constituidos. Existiendo en la propiedad "Ataco Pampa" varios sitios naturales propios para diques superior al que hizo la Provincia en este distrito. El Retiro tiene una casa habitación de las mejores de Puerta de Diaz, con 11 habitaciones techos altos y de material, con galerias, cochera, jardín, gallinero y quinta cercada con alambre tejido y un hermoso baño. Veinte y cinco casitas de peones y arrenderos de material, adobe y zinc, de una, dos, tres y cuatro pieza, con corredores, rastros y frntales.

Un molino hidráulico, hornos para quemar cal, uno continuo y otro criollo. Y se encuentran en las dos fincas varias clases de madera, como ser quebracho colorado, inscayante, tipa, algarrobos etc. Tiene bastante pasto para la cria de ganado.

En atención a su importancia por encontrarse situada en la misma villa y a pocas cuadras de la estación Puerta de Diaz fué avaluada en doscientos diez mil pesos por el Gobierno Provincial y avaluada por el Banco Hipotecario Nacional en cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta pesos en Enero de 1914, acordándose a dicha finca un millón de pesos que no se retiró. Las dos terceras partes que ordena el procedimiento, son pues, \$ 140.000 pesos.

Las acciones y derechos de la estancia "Rumiñisque" son de más de quince mil pesos, teniendo una extensión aproximada de mil ochocientas hectáreas, toda ella sobre el río Guachipas, tiene agua permanente, es pastosa en toda su extensión, el bosque intacto de quebracho, algarrobos y otras maderas duras. Colinda con "El Retiro" está a distancia de seis cuadras de la estación del ferrocarril; tiene tres casas de dos y tres piezas.

Las dos terceras partes que ordena el procedimiento, son pues, 10.000 pesos.

Los animales en venta son: veinticuatro yeguas casi todas de silla, algunas mestizas, algunas otras con cria caballo o mular, la mayor parte de alto precio. Cinco caballos cocheros y de silla de alto precio. Dos mulas y dos machos. Tres burros. Un padrillo meztizo de 8 años. Seis bueyes. Una vaca lechera, mestiza, con cria. Los útiles y herramientas de agricultura se componen de carros para bueyes, máquinas guañadoras, arados, rastras, palas y picos, desgranadoras y otros. Más un

gran número de muebles caseros, como ser mesas, sillas escritorio, lavatorios, aparador y trinchera, reloj de pared, roperos y muchos otros que se puede leer en el expediente respectivo y en la oficina del juzgado autorizante. Hay además un coche breke para dos caballos, con arneses y en buen estado.

Los compradores de ganado o de muebles, los pagarán en el acto de recibir la boleta. El comprador del inmueble entregará el diez por ciento del valor de la venta, como señal y por cuenta de pago.

RICARDO LÓPEZ
Martillero

Por Jose María Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del Síndico del Concurso del señor Gerónimo Merú doctor Agustín Rojas, el sábado 5 de Febrero de 1916 a las 10 a. m. en el local de «La Mítica» Urquiza 462, venderé con base de \$ 1.100 o sean las dos terceras partes de la tasación rebajada en un 25 % una casa y terreno en esta ciudad en la calle Pichincha entre las de Boulevard Belgrano y Gámez, recientemente construida que consta de tres habitaciones, todo construcción moderna, un corredor, cocina y demás departamentos para servicio; el terreno es cercado con alambre tejido y tiene una superficie de seiscientos noventa y un metros; veinte centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con terrenos de los señores Dionicio Carrizo, José Alfaro Caniza y Josefa Galuzzi y Custodia C. de Galuzzi; sud, con propiedad de los señores José Roncaglia, Pedro García, Simón Flores, Elisa de Challe y Martorell o Francisca Z. de Peña; al Este, con terrenos de Mariano T. e Hilario Junco; al Oeste, con la calle Pichincha.

Acto continuo, venderé sin base y como correspondiente al mismo concurso los siguientes bienes: un carro con arneses, una báscula en buen estado, tres mulas, dos caballos oscuros, un otro colorado, un gateado, un rosillo, un petizo moro, una yegua zaina encerada y una vaca negra.

José María Leguizamón
1539-v-5-Feb. Martillero

Por Ricardo López

De mercaderías en Orán

El día 15 de enero de 1916, a las 4 en punto, en el Jeckey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del juez de primera instancia doctor David E. Gadiño, venderé a la más alta oferta sin ba-

se y dinero de contado, un lote de mercaderías de tienda, buena mercadería de brines, algodones, blusas, encajes, gorras, toallas, colchas, merinos, pekin, sodas, bombasi, eclarpes, ajuares, tiradores, dos básculas y muchos otros, tasados en pesos 1.528.53 centavos moneda nacional, y que se hallan depositados en el juzgado de paz departamental de Orán, donde podrán informarse los interesados, lo mismo que en el expediente en poder del martillero suscripto donde corre el inventario detallado. La mercadería procede de la casa P. Revuelto y Cia. por ejecución seguida por los señores Usandivaras, su hijo y Cia.

El comprador oblará el importe en el acto del remate.

RICARDO LOPEZ.
Martillero.

Por Ricardo López De la Botica Alemana Y la alpargatería en la Penitenciaría

AL CONTADO Y A PLAZO!

El día viernes 7 de Enero de 1916, a las 4 en punto, en el propio local de la «Botica Alemana», calle Caseros, esquina plaza 9 de Julio y por orden del síndico del concurso de don Juan Bennazar, señor Miguel Viñuales, venderé a la más alta oferta, sin base, a pagar la mitad al contado, la otra mitad a noventa días con garantía a satisfacción, todas las existencias en mercadería, muebles y útiles existentes en la mencionada «Botica Alemana» y las existencias en mercadería y muebles y útiles de la fábrica de alpargatería que el concursado tenía establecido en la Penitenciaría de esta ciudad.

Los interesados pueden informarse por el expediente de los detalles de ambas ventas, viéndolos al efecto en el juzgado respectivo o en poder del síndico señor Miguel Viñuales. El monto de las mercaderías de la botica alcanza a \$ 5.184.36 m/n. y los muebles, útiles, aparatos, vidrieras, estantes y mostradores del mismo a \$ 4.340 m/n. Total de \$ m/n 9.524.36 que se venderán sin base. Es la oferta de un gran negocio, pues se trata de una gran posición comercial cuya sola llave no vale menos de cinco mil pesos.

El remate de la fábrica de alpargatería es también un negocio de porvenir. Es el único taller de tal industria en la provincia y cuenta ya con un gran número de presos competentes que aseguran el personal obrero. En esta plaza hace tiempo que se venden con preferencia esta fabricación por ser más barata que la importada.

El monto de mercadería del taller es de \$ 782,25 y los muebles y útiles, herramientas, etc. montan \$ 1636. Un total de \$ 2.418,25 que se venderá sin base en las mismas condiciones de contado y plazo que la «Botica Alemana». Los detalles pueden verse en el expediente respectivo. Con poco capital se puede adquirir una industria productiva.

Los compradores obrarán el importe de contado en el acto del remate.

Por más informes, verse con el síndico o con el martillero subscripto.
RICARDO LOPEZ,
 Martillero.

Edictos

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Pedro Vera, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en dos diarios de la localidad y una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto.—Salta, Diciembre 30 de 1915.—*Pedro J. Aranda,* escribano secretario. 1272 v. 5 Feb.

REUNION DE ACREEDORES—En la reunión de acreedores de José Coledani a verificarse el 3 de Febrero el juez de la causa ha proveído lo siguiente:—Autos y vistos: Lo solicitado en el escrito de fs. 4 v. 5, y lo dictaminado por el señor agente fiscal, en su mérito y estando llenados los requisitos exigidos por el artículo 138 del Código de Comercio, resuelve: 1.º, designar a los acreedores señores Enrique Faraldo y Luis Bassani interventores para que asociados con el contador sorteado en presencia del señor agente fiscal comprueben la veracidad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor de activo, situación del porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de los acreedores presentada; 2.º, ordena se suspenda toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de los que tuviesen por objeto el cobro de un crédito hipotecario previligiado; y 3.º, ordenar la publicación de edictos en dos diarios de la localidad por el término de ley, los que serán en «La Provincia» y «Tribuna Popular» y por una vez en el «Boletín Oficial», haciéndose conocer la presentación

y citando a todos los acreedores para que concurran a la junta de verificación de créditos, que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1916 a horas 9,30 de la mañana en el salón de audiencias de este juzgado.—Habilitándose los días de ferias para la publicación del presente edicto. Salta, Diciembre 29 de 1915.—D. E. Gudiño.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—*Pedro J. Aranda,* secretario 1277 v-3 fb

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Manuel Aramayo, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor David E. Gudiño ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en dos diarios de la localidad por el término de treinta días y por una sola vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con derecho en el juicio para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Diciembre 30 de 1915.—*Pedro J. Aranda,* escribano secretario. 1273 v. 5 Feb.

Habiéndose presentado el doctor Vicente Tamayo, con poder y títulos bastantes en representación del señor Honorio Barot pidiendo el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Palos Cortados», situada en el departamento del Rosario de la Frontera jurisdicción de esta Provincia, la cual reconoce los límites siguientes: al norte, con propiedad de Wenceslao Ruiz; al sur, con el río Uruña; al este, el puesto denominado «Las Juntas» y al oeste, con terrenos de Uruña.—El señor juez ha dictado lo siguiente: Salta, Diciembre 29 de 1915. En mérito al poder presentado téngasele y por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Palos Cortados». Hágase las publicaciones prescritas por el art. 575 del C. P. en lo C. C. sean publicados en los diarios «La Provincia» y «Nueva Epoca», y por una sola vez en el «Boletín Oficial». Téngase como pedito al propuesto agrimensor señor Emilio Lacube, habilitándose los días de la feria de los Tribunales, para la presente publicación de edictos. Lo que se hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Diciembre 29 de 1915.—*M. Zopata,* secretario 1269 v. 4 Feb.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Napoleón Bazán, el señor Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán

PAGO ADELANTADO

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J. pasando de 5 centímetros, un peso m/n por cada centímetro

en dos diarios de la localidad por el término de treinta días y por una sola vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con derecho en el juicio, para que se presenten a hacerlo valer, bajo apercibimiento.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Diciembre 29 de 1915.—*Pedro J. Aranda,* escribano secretario. 1268 v. Febro. 4.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Carmen Maldonado de Benitez, el señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en dos diarios de esta localidad durante 30 días y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Diciembre 28 de 1915.—*Pedro J. Aranda,* escribano secretario. 1267 v-3 Feb.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Carlos M. Saravia, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por edictos durante 30 días a todos los que se consideren interesados en la sucesión, en cualquier carácter que sea, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Lo que hace saber el suscrito secretario por medio del presente.—Salta, Diciembre 29 de 1915.—*J. Aranda,* secretario. 1230 v. 4 Feb.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Melchor Montaña el señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en dos diarios de la localidad y una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto.—Salta, Diciembre 22 de 1915.—*Pedro J. Aranda,* escribano secretario. 1265 v-28